



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 0000001
PROTOCOLIZACION DEL
PODER GENERAL OTOR-
GADO POR LA COMPAÑIA
DE NACIONALIDAD CO-
LOMBIANO CENTROAGUAS
S.A. E.S.P., A FAVOR DEL
SEÑOR JORGE ALBERTO
OSORIO MARTINEZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA





0000003

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Notaría Tercera

DEL CIRCULO DE TULUA

Carrera 26 No. 28-54 - Tels. 2258774 - 2259522

1a Copia de la Escritura Pública No. 3.502. de fecha NOV. 18 del 2.00 4.
Que se expide para: JORGE ALBERTO OSORIO MARTINEZ.=

CONTRATO:

PODER GENERAL.=

OTORGANTES:

LUIS HERNANDO BELTRAN GARCIA.=

IMPORTANTE:

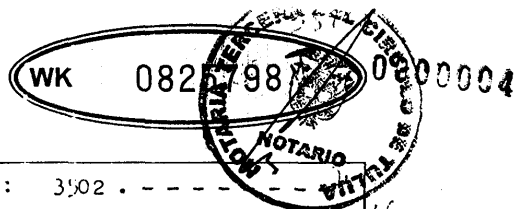
Con el presente documento debe:

Tramitar boleta fiscal.

- Inscribir en la oficina de registro de Instrumentos públicos de: X,X,X,X,X,X,X,X
- Si se trata de hipotecas debe cumplir este requisito dentro de los 90 días siguientes.

Dr. Camilo Bustamante
NOTARIO





ESCRITURA NUMERO: 3502 . - - - - -
FECHA: NOVIEMBRE 18 del 2004. - - - - -
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. - - - - -
OTORGANTES: LUIS HERNANDO BELTRAN. /GARCIA/
ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS DOS
(3502) - - - - -

JUAN

En Tulua, cabecera del circulo de notaria del mismo nombre,
Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los
diez y ocho (18) - - dias del mes de noviembre - - - del año dos
mil cuatro (2004), al Despacho de la Notaria Tercera a cargo de
DR. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ - - - - -

Compareció LUIS HERNANDO BELTRAN, /GARCIA/
identificado con la cedula
de ciudadanía numero 19.417.648 de Bogota D.E., - - - - -
actuando en este documento en mi calidad de Gerente General
de la sociedad Colombiana CENTROAGUAS S.A., sociedad con
matricula mercantil Nro. 36554 - 4 de la Cámara de Comercio
de Tulua Valle y constituida mediante escritura publica Nro.
1855 del 17 de Agosto del año 2000 de la Notaria tercera de
Tulua Valle Colombia, e identificada con el NIT : 821002115
- 6, manifiesto a ustedes que por intermedio del presente
documento OTORGO PODER GENERAL y poderes tan amplios y
suficientes como en Derecho se requiere, a favor del señor
JORGE ALBERTO OSORIO MARTINEZ, identificado con cedula de
ciudadanía No. 14.950.609 de Cali Valle - - - - - de
nacionalidad colombiana, para que a nombre y en
representación de la sociedad poderdante y en el ámbito
geográfico de la República del Ecuador pueda ejercer las
facultades siguientes: - - - - -

Representar a la Sociedad Poderdante ante cualquier persona u
organismo, tanto particular como del Estado y de la
Administración Pública en general, Provincias, Municipios,



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Tribunales y Autoridades de todo orden, en todas sus oficinas y dependencias. - - - - -

Formular y presentar proposiciones en subastas, concursos-subastas, concursos o cualquier otra forma similar de licitación, para la adjudicación de contratos de obras, servicios y suministros -relacionados con la prestación, operación, mantenimiento, administración y gestión de sistemas de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias-, tanto públicos como privados; hacer bajas en las mismas proposiciones, concurrir a los actos de licitación y apertura de pliegos, plantear incidentes y recursos, aceptar en su caso, la adjudicación de las obras, servicios o suministros objeto de la licitación; asistir a los actos de otorgamiento y suscribir los documentos públicos o privados pertinentes para la completa adjudicación a favor de la Empresa; ajustar y suscribir las relaciones valoradas de las obras ejecutadas y/o servicios o suministros realizados, así como las certificaciones o facturas correspondientes; asistir a las recepciones de obras tanto provisionales como definitivas y firmar las actas pertinentes; comparecer a la práctica de liquidaciones por terminación de contrato, dando o no su conformidad a las mismas y percibir, en su caso, los saldos resultantes; solicitar revisiones de precios, siguiendo el expediente por todos sus trámites, percibiendo y haciendo efectivas las cantidades que por este motivo se reconozcan a favor de la Empresa Poderdante. - - - - -

Constituir fianzas provisionales y definitivas, así como depósitos, a favor de cualquier persona, ente u organismo, tanto particular como del Estado, provincias o Municipios con quienes la Empresa contrate, pudiendo retirar dichas fianzas o depósitos, recibiendo los efectos, numerario o documentos en que consistiesen. - - - - -



(Handwritten signature)

ARCADE DE TULU

WK 08 08/25/99 000005
Tercera
NOTARIA

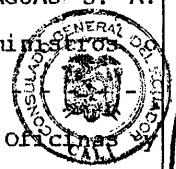


Garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda Entidad, tanto oficiales como privadas, cualquier clase de riesgo u obligación asumidos por CENTROAGUAS S. A. E. S. P., como consecuencia de contratos por ella suscritos. A tal fin, podrá solicitar la

concesión de los mencionados avales, fianzas o pólizas de afianzamiento y demás garantías de Bancos y Compañías de Seguros; constituir las contra garantías que sean exigidas por las Entidades que hayan concedido las garantías ya mencionadas, inclusive mediante la constitución de depósito en metálico, valores, efectos, títulos o documentos; y, retirar las contra garantías prestadas y recibir los títulos o documentos en que consistieren, una vez finalizada la contra-garantía establecida mediante depósito o afianzamiento, pudiendo otorgar, firmar o suscribir los documentos públicos o privados necesarios para la realización de tales operaciones. - - - - -

Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar a la Sociedad Poderdante, tanto los particulares como los Organismos Estatales y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Distritos, Departamentos o cualquier agencia o división de los mismos, o empresas de economía mixta, pudiendo suscribir a tal efecto los documentos y recibos que fueren precisos para ello. Y, especialmente, cobrar el importe de las certificaciones y libramientos que se extiendan a favor de CENTROAGUAS S. A. E. S. P., por razones de obras, servicios, suministros y montajes ejecutados. - - - - -

Representar a la Sociedad Poderdante ante las Oficinas y Delegaciones del Fisco o de la Hacienda Pública, sea cual fuere el ámbito territorial del Organismo de que se trate,



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



incluso los de carácter local, con el fin de practicar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes, para la liquidación de toda clase de impuestos, subsidios, tasas y contribuciones, pudiendo a tal fin actuar en la forma más conveniente a los intereses de la Sociedad Poderdante, facultándole así mismo para interponer y seguir las reclamaciones o recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes presentes o que a futuro se dicten, le concedan, con facultad para poder cobrar cualquier suma a que esta Sociedad le corresponda como consecuencia de dichos recursos, reclamaciones o expedientes de devolución que también podrá tramitar por cualquier motivo o causa. - - - - -

Comprar, arrendar y vender toda clase de bienes muebles; suscribir todo tipo de contratos de arrendamiento de servicios y contratación de mano de obra; tomar en arriendo bienes inmuebles; pactar en los contratos u operaciones reseñados, los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, documentos o garantías que fuere menester. - - - - -

Representar a CENTROAGUAS S. A. E. S. P. ante cualquier organización profesional, agencia u organismos laborales, así como ante las entidades relacionadas con los regímenes de Seguridad Social. - - - - -

Dirigir y contestar toda clase de requerimientos y protestas, celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer ante cualesquiera Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción o ante cualquier otra autoridad, funcionario, junta, jurado u oficina competente, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos de cualquier clase. Estas facultades podrán ser delegadas por el designado



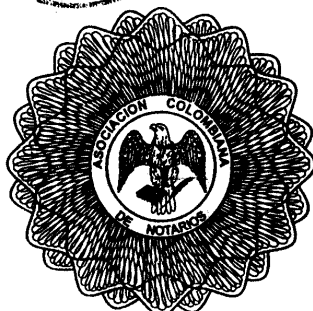
[Handwritten signature]

COLOMBIA

WK

0825800

0006



mandatario, en todo o en parte, en los
Abogados que tenga por conveniente.
Igualmente podrá designar mandatario,
revocar las delegaciones de poder efectuadas
en virtud de lo dispuesto anteriormente. - -
Abrir, mantener y cancelar cuentas
corrientes y de crédito a nombre de la

Sociedad; en la Banca Oficial, Entidades de Crédito o Ahorro,
Banca Privada y Agencias; constituir y retirar depósitos a
plazos; hacer ingresos y retirar fondos de aquéllas, a cuya
finalidad podrá girar y firmar, librar, endosar, cobrar,
negociar, protestar, aceptar cheques o talones, giros, letras
comerciales, ordenar transferencias, suscribir comprobantes
de entrega, pedir y retirar talonarios, notas de comprobación
de saldos, prestar o no su conformidad a los cierres
periódicos de las cuentas, aceptar, en su caso, los saldos
acreedores resultantes y, en general, realizar cuantos actos
y diligencias sean necesarios o convenientes, firmando los
documentos a los indicados fines. - - - - -

Concertar contratos de préstamos y de crédito en cualquiera
de sus formas con entidades bancarias o de crédito. En tal
virtud, podrá librar, aceptar, endosar y avalar letras de
cambio, pagarés y demás efectos de comercio a la orden de
dichas entidades bancarias o financieras de crédito y que se
relacionen con operaciones de crédito que celebre con las
mismas. Igualmente, podrá constituir ante los Bancos y
entidades financieras o de crédito, garantías prendarias,
hipotecarias o de cualquier otro tipo, suscribiendo los
documentos públicos o privados que fuesen del caso. Podrá el
mandatario, ceder o negociar en cualquier forma con entidades
bancarias o financieras y de crédito, los derechos y créditos
que para CENTROAGUAS S. A. E. S. P. se deriven de contratos
para la ejecución de obras, servicios o suministros que



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTA
TERCE

hubiere celebrado con particulares o con la Administración Pública o cualquiera de sus organismos. - - - - -

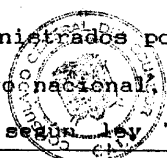
Constituir Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales con otras empresas con la participación de CENTROAGUAS S. A. E. S. P., estableciendo las bases y condiciones por las que hayan de regirse; y proceder a su liquidación, suscribiendo cuantos documentos estimara convenientes al indicado fin. - - - - -

En consecuencia, al designado Apoderado se le otorgan las amplias facultades anteriormente reseñadas, tanto en nombre de la Sociedad Poderdante por sí como en su calidad de miembro de los Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales de Empresas de que forme parte, para realizar todos los actos y negocios jurídicos, que surtan efectos en territorio nacional y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por ésta. - - - - -

Ruego a sus señorías reconocer al señor JORGE ALBERTO OSORIO MARTINEZ como nuestro APODERADO GENERAL. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

Se acompaña a la presente certificado de existencia y representación de la sociedad CENTROAGUAS S.A. E.S.P., expedido por la Cámara de Comercio de Tulua Valle y acta de junta directiva numero 42 de Centroaguas S.A ESP. de fecha 02 de noviembre del 2004. La presente escritura se redacta en base a datos suministrados por el(la) (los) otorgante(s).- Exento de paz y salvo nacional, según decreto 2503 de 1987 y de timbre nacional, según ley 75 de 1986.- Derechos: \$ 33.390= - - -

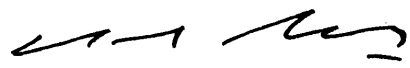


Q



02000007
WK 0825801

Resolución 4470 de 2003.- Ives - - -
La presente escritura se firma en cuatro
(04) - hojas útiles distinguidas con los
números WK 0825798 , WK 0825799, WK 0825
800 y WK 0825801. Entre líneas /GARCIA/ Si Va
le. - - - - -


LUIS HERNANDO BELTRAN GARCIA.
C.C 19.417.648 Bayte




DR. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ
Notario.



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO